

De una parte, la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad universitaria, 5000, Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Artes, Mgter. Ana Mohaded, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCD Nº 06/2012, y por otra el Centro de Difusión e Investigación de Literatura Infantil y Juvenil (CEDILIJ), con domicilio en Pasaje Revol 33, casa 8, representada en este acto por su presidenta Natalia Gonzáles, DNI 22562182, acuerdan suscribir el presente;

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) Y CENTRO DE DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN EN LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL (CEDILIJ)**

### **Considerando**

El Convenio Marco preexistente entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el Centro de Difusión e Investigación en Literatura Infantil y Juvenil (CEDILIJ), con Resolución 2451/2005 y los Convenios Específicos firmados con las Facultades de Filosofía y Humanidades – Resolución 25138/2008 – y con la Facultad de Lenguas – Resolución 1616/2000 –

Que la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba contempla en sus Estatutos y demás normativas el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone una reciprocidad con el entorno, que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y difusión de conocimientos científicos y culturales.

Que el CEDILIJ es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene como objeto la difusión de la literatura para niños y adolescentes, impulsar el estudio sistemático de la literatura infantil y juvenil en los procesos de formación a nivel terciario, universitario y de posgrado, promover la investigación interdisciplinaria de la literatura para niños y adolescentes y estimular la creación y producción de obras de calidad.

Ambas partes resuelven:

**Artículo 1:** La voluntad de establecer vínculos de colaboración académica en áreas de mutuo interés y, a tal fin, se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias en pos de afianzar los lazos que tiendan al desarrollo de las actividades de grado, posgrado, extensión e investigación.

**Artículo 2:** Promover la realización de seminarios, cursos, conferencias, jornadas, encuentros y talleres sobre temas de mutuo interés y eventualmente en la publicación de los trabajos de producción artística, didáctica y/o científica que resulten de dichas actividades conjuntas.

**Artículo 3:** Estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación conjunta, así como estudios de posgrado que colaboren con el avance artístico, técnico, académico y profesional de las instituciones en el campo de especialización.

**Artículo 4:** Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

**Artículo 5:** Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Difusión e Investigación de Literatura Infantil y Juvenil (CEDILIJ) proveerán el espacio físico necesario para el desarrollo de las actividades surgieran de los acuerdos complementarios.

**Artículo 6:** La Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Difusión e Investigación en Literatura Infantil y Juvenil (CEDILIJ) se comprometen a difundir, mediante sus dispositivos de comunicación, las actividades que pudieran surgir de los acuerdos complementarios, para promocionar entre la comunidad de la Facultad de Artes y de toda la Universidad Nacional de Córdoba.

**Artículo 7:** Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente convenio específico cada una de las instituciones intervinientes se compromete a designar un coordinador responsable.

**Artículo 8:** El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a contar de la fecha de la última de sus firmas y se renovará en forma automática excepto si alguna de las instituciones manifiesta lo contrario por escrito. En caso de terminación anticipada del presente convenio las instituciones tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso.

**Artículo 9:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigencia en las fechas en que sean acordadas por las mismas.

**Artículo 10:** El presente convenio es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor y validez a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Especifico entre la Facultad de Artes de la UNC y el CEDILIJ

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.